

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2349/21

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

D. José Antolín Galindo Hernández, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo (Ávila), del que es Alcalde-Presidente D. Santiago Sánchez González,

Certifica: que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, literalmente se transcribe a continuación:

SEGUNDO. INCOACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA TITULARIDAD DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA 5034 DEL POLÍGONO 8 DE SAN PEDRO DEL ARROYO.

A la vista la solicitud presentada con registro de entrada en este Ayuntamiento 2021-E-RC-315 por D.ª Carolina Sánchez Martín con DNI ***655***, que actúa en representación de los herederos de D. Lidio Sánchez de la Iglesia y D.ª Susana Martín Arribas en relación con la determinación de la titularidad de una porción del siguiente inmueble:

Inmueble	Polígono 8 Parcela 5034
Ref. catastral:	05220AA008050340000AW

A la vista del Informe de Secretaría de fecha 10 de septiembre de 2021

Vistas las conclusiones del estudio previo realizado por el arquitecto asesor municipal en el que se informa favorablemente respecto al ejercicio de la potestad de investigación sobre la porción del inmueble descrito.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno, a propuesta de Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los cuatro concejales presentes de los siete que de hecho y de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Incoar expediente de investigación relativo a la determinación de la titularidad, conforme a lo solicitado, de una porción del siguiente bien:

Inmueble	Polígono 8 Parcela 5034
Ref. catastral:	05220AA008050340000AW

Segundo. Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de la Provincia además estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección <https://sanpedrodelarroyo.sedelectronica.es>.

Asimismo exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo un ejemplar de dicho boletín durante un plazo de quince días.

Tercero. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

Cuarto. Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

Quinto. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Sexto. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de diez días en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

Séptimo. Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de diez días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en San Pedro del Arroyo en la fecha al margen expresado.

San Pedro del Arroyo, 4 de octubre de 2021.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.